

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Miércoles, 26 de Julio de 1989

Número 101

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 162/1989, de 17 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3161

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de dicha Universidad.

Página 3162

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de "Los Murgaretos del Clavo", en Gáldar (Gran Canaria).

Página 3163

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, zona arqueológica, a favor de "Cuevas de Don Gaspar", en Icod de los Vinos (Tenerife).

Página 3165

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la Calle Triana, 76, Munguía, en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 3166

Consejería de Política Territorial

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 31 de marzo de 1989, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Luis Oller Daza, contra el Acuerdo de la misma, de fecha 17 de marzo de 1989.

Página 3167



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 18 de julio de 1989, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista" a "Viajes Baires, S.L.", con el código identificativo I.C. nº 201.

Página 3168

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa de "Refuerzo de muro de sostenimiento", en las carreteras GC-110 y GC-230, varios pp.kk. Clave: GD-8919.

Página 3169

Anuncio de 10 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso, con admisión previa, de proyecto y ejecución de las obras "Nueva carretera de Las Playas. Circunvalación a Puerto del Carmen, término municipal de Tías (Lanzarote). Clave: 02-LZ-019".

Página 3169

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a devolución de aval suscrito a favor de la sala de bingo "Real Club Victoria".

Página 3169

Consejería de Hacienda

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la alienabilidad de un solar de 150 m² sobrante de la parcela nº 11 del Polígono de Los Gladiolos, en Santa Cruz de Tenerife.

Página 3170

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 6 de julio de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública del "Proyecto de ampliación del saneamiento y abastecimiento de Santa Brígida (Gran Canaria) Las Palmas. Clave: GC-3-109-/2111".

Página 3170

Anuncio de 6 de julio de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública del "Proyecto de infraestructura de abastecimiento del sureste de Gran Canaria, 1ª fase, términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas)".

Página 3170

Anuncio de 17 de julio de 1989, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del documento adicional a la Solución "B" del proyecto "Variante del Drago de Icod. Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 61,500 al 61,800". Clave: 02-TF-053.

Página 3170

Anuncio de 17 de julio de 1989, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del proyecto "Variante carretera TF-121, de La Laguna a la Punta del Hidalgo, p.k. 0,0 al 5,939. Vía de Ronda de La Laguna". Solución "A", presentada por la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.". Clave: 7-TF-343.

Página 3171

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 29 de junio de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en el sitio conocido por Cueva Blanca, término municipal de Tifaraje, promovido por Don Detlef Hoppner.

Página 3171

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 4 de julio de 1989, por el que se hace pública Resolución de esta Corporación relativa a la lista de admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Administración General.

Página 3171

Ayuntamiento de Mazo (La Palma)

Anuncio de 10 de julio de 1989, por el que se hace pública Resolución de esta Corporación relativa a la lista de admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Administración General.

Página 3172

Anuncio de 12 de julio de 1989, por el que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas convocadas para cubrir plazas de personal funcionario y laboral de esta Corporación.

Página 3172

I. DISPOSICIONES GENERALES**DISPONGO:****Consejería de la Presidencia**

932 DECRETO 162/1989, de 17 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo único.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los términos que figuran en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 1989.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

La relación de puestos de trabajo aprobada por Decreto 167/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, recoge como puestos singularizados los de Inspectores Coordinadores. Actualmente, y de acuerdo con el espíritu del Decreto 130/1988, de 1 de agosto, de Ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias, se pretende que la función de coordinación tanto de nivel como de programas se concrete en un puesto base de la función inspectora al que se asignarán dichas funciones, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones complementarias no periódicas a que hubiere lugar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1989,

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

ANEXO

NRO. ORDEN	NRO. PUESTOS	DENOMINACION Y CARACT. ESENCIALES	RETRIBUC.		REQUISITOS EXIGIDOS					TITUL. ESP.	EXPERIENCIA	FORM. PROV.		LOCALIDAD ISLA/MUNICIPIO
			NIV.	PTOS. C. ESP.	TIPO C. ESP.	CLASE VINC.	ACOMOD. PROC.	ADSCRIPCION GRUPO CPO/ESC.	JORNADA			PROV.		
8	1	Serv. Inspect. General	28	69,43	INC	FC	IND	A	CI/D	5 años de experiencia docente	LD	J. ESP.	7,60	
9	1	Inspector Educativo	26	48,33		FC	IND	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J. ESP.	7,60	
10	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	IND	A/B	CI/D	5 años docencia en E.E.M.H.	CM	J. ESP.	7,60	
11-14	4	Inspector Educativo	29	48,33		FC	D/C	A	CI/D	5 años docencia en Bachillerato	CM	J. ESP.	7,60	
15	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en E.E.M.H.	CM	J. ESP.	7,60	
16	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en E.E.M.H.	CM	J. ESP.	6,59	
17	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia F.P. o E.A.A.O.A	CM	J. ESP.	7,60	
18-23	6	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J. ESP.	7,60	
24-25	2	Inspector Educativo	26	48,33		FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J. ESP.	7,60	
26	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J. ESP.	7,60	
27	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J. ESP.	7,60	
28	1	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia F.P. o E.A.A.O.A	CM	J. ESP.	7,60	
29-30	2	Inspector Educativo	24	48,33		FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J. ESP.	7,60	

NRO. ORDEN	NRO. PUESTOS	DISTRIBUCION Y CARACT. ESPECIALES	RETRIBUC.		REQUISITOS EXIGIDOS				EXPERIENCIA	FORMA		LOCALIDAD ISLA/MUNICIPIO
			NIV.	FIGS. C. ESP.	TIPO C. ESP.	CLASE VINC.	ALPOM. PROCE	ADSCRIPCION A GRUPO		CPD/BSC	TITUL. ESP.	
31	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	6,59
32	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	6,59
33	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia E.G.B. o E.E.M.M.	CM	J.ESP.	4,57
34	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia E.G.B. o E.E.M.M.	CM	J.ESP.	5,79
35-38	4	Auxiliar	12	7	FC	CAC	D	A		CM		7,60
39	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	IND	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
40	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	IND	A/B	CI/D	5 años docencia en E.E.M.M.	CM	J.ESP.	3,43
41-42	2	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A	CI/D	5 años docencia en Bachillerato	CM	J.ESP.	3,43
43	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A	CI/D	5 años docencia en Bachillerato	CM	J.ESP.	3,43
44	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A	CI/D	5 años docencia en Bachillerato	CM	J.ESP.	3,43
45	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
46	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en F.P. o E.A.A.	CM	J.ESP.	3,43
47	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en F.P. o E.A.A.	CM	J.ESP.	3,43
48	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en E.E.M.M.	CM	J.ESP.	2,10
49-50	2	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
51	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en F.P. o E.A.A.	CM	J.ESP.	3,43
52	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
53-55	3	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	A/B	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
56-59	4	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
60-61	2	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
62	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	3,43
63	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia en E.G.B.	CM	J.ESP.	2,10
64	1	Inspector Educativo	24	48,33	FC	D/C	B/A	CI/D	5 años docencia E.G.B. o E.E.M.M.	CM	J.ESP.	1,46
65-67	3	Auxiliar	12	7	FC	CAC	D	A		CM		3,43

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

933 RESOLUCION de 10 de julio de 1989, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de dicha Universidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. del 5 de julio) ha resuelto:

Primero: convocar proceso selectivo para la provisión de las vacantes que a continuación se indican, de la plantilla de personal laboral de este organismo:

Una plaza de Diplomado Informático (grupo II).

Dos de Operador (grupo III).

Una de Técnico Especialista (grupo III): Departamento de "Electrónica y Telecomunicaciones".

Dos de Oficial 1ª de Laboratorio (grupo V): Departamento de "Electrónica y Telecomunicaciones".

Una de Oficial 1ª de Laboratorio (grupo V): Departamento de "Biología".

Una de Oficial 1ª de Laboratorio (grupo V): Departamento de "Teoría, Historia y Proyección Urbana".

Una de Oficial 1ª de Biblioteca (grupo V): Instituto Educación Física.

Una de Oficial 1ª de Biblioteca (grupo V): E.T.S. Ingenieros Industriales.

Una de Oficial 1ª de Biblioteca (grupo V): Facultad de Ciencias del Mar.

Segundo: la selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los aspirantes currículum-vitae que acredite la experiencia que se solicita para cada categoría.

Tercero: las instancias para participar en este proceso selectivo se formularán según modelo que se facilitará en la Sección de Personal y en la Portería de la Universidad, C/ Alfonso XIII, nº 2, en Las Palmas de Gran Canaria, así como en la Delegación Territorial en Santa Cruz de Tenerife (Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.- La Laguna), dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Canarias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto: las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, calle de Alfonso XIII, nº 2, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Delegación Territorial de esta Universidad en Santa Cruz de Tenerife (Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.- La Laguna).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1989.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

934 RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de "Los Mugaretes del Clavo" en Gáldar (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de "Los Mugaretes del Clavo" en el municipio de Gáldar (Gran Canaria), con la delimitación que en el anexo se cita. El mapa de situación, a escala correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

2º.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Gáldar (Gran Canaria) que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten a la Zona Arqueológica cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 22).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 1989.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA "MUGARETES DEL CLAVO",
GALDAR (GRAN CANARIA)



935 RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, zona arqueológica, a favor de "Cuevas de Don Gaspar", en Icod de los Vinos (Tenerife).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, zona arqueológica, a favor de "Cuevas de Don Gaspar", en Icod de los Vinos (Tenerife), con la delimitación que en el anexo se cita. El mapa de situación, a escala correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

2º.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

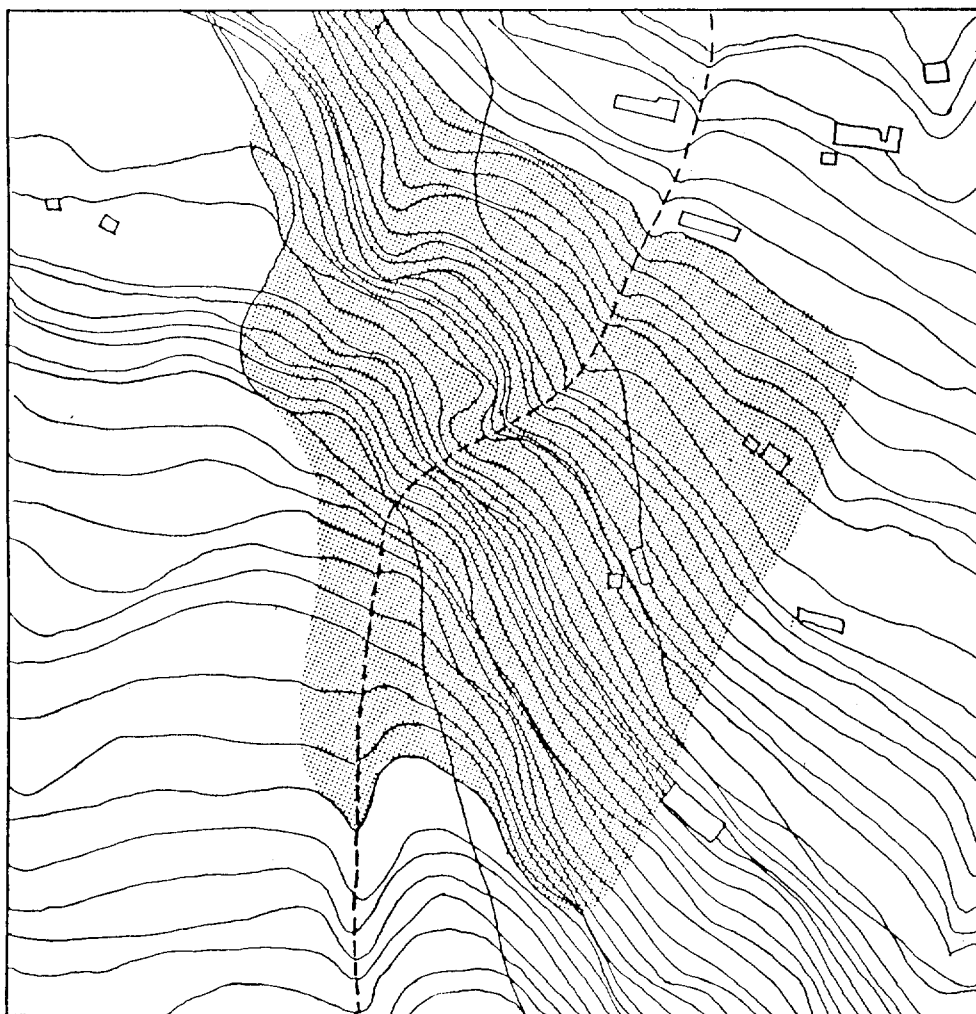
3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Icod de los Vinos que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de Interés Cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten a la zona arqueológica cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 22).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 1989.- El Director General de Cultura, Carlos Dfaz Marrero.

A N E X O

DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA "CUEVAS DE DON GASPAR" ICOD DE LOS VINOS (TENERIFE)



936 RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la calle Triana, 76, Munguía, en Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de inmueble situado en la calle Triana, 76, Munguía, en Las Palmas de Gran Canaria, con la delimitación que en el anexo se cita. El mapa de situación, a escala correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

2º.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

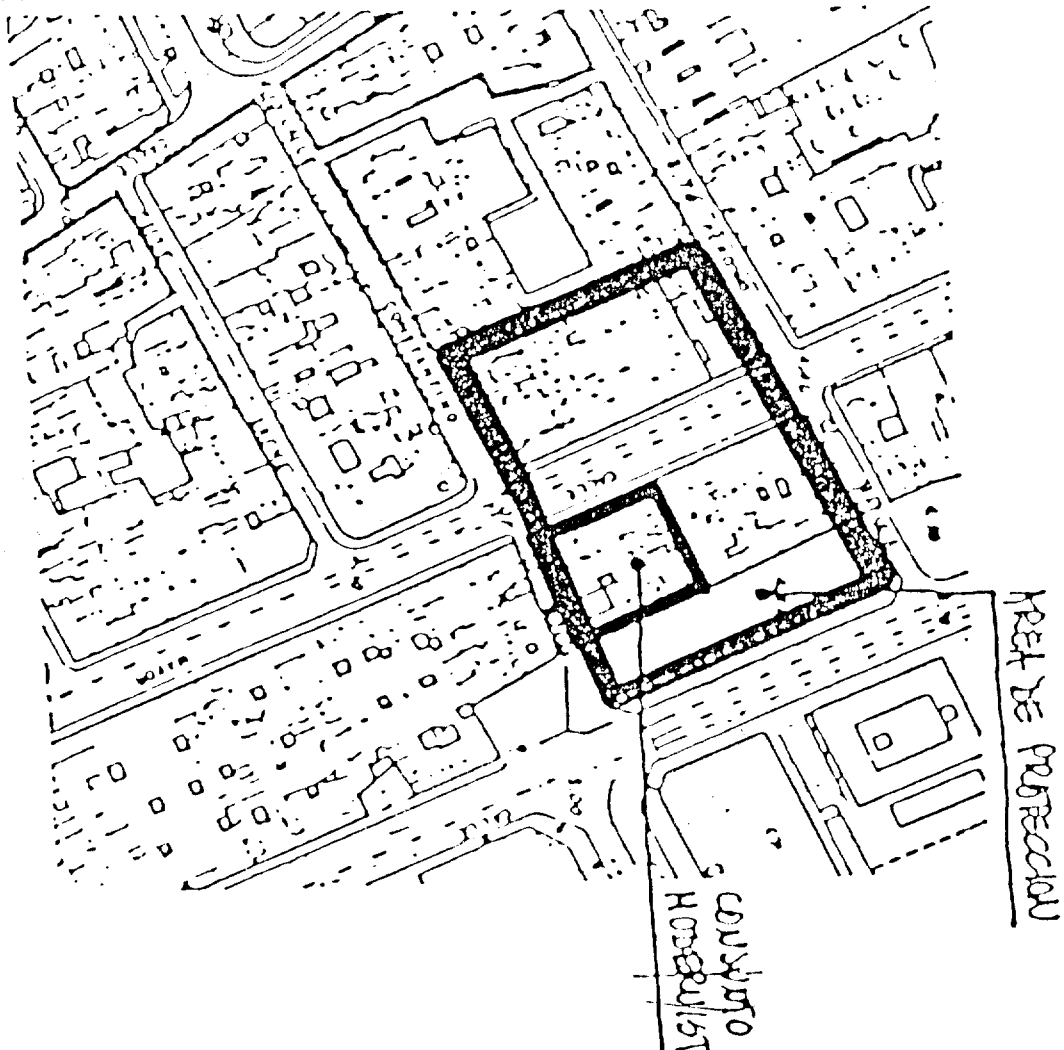
3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de Interés Cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten al inmueble cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 19).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 1989.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO

DELIMITACION Y SU ENTORNO DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE TRIANA, 76, MUNGUIA



Consejería de Política Territorial

937 RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 31 de marzo de 1989, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Luis Oller Daza, contra el Acuerdo de la misma, de fecha 17 de marzo de 1989.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción, en el Boletín Oficial de Canarias, del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de marzo de 1989, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Luis Oller Daza, contra el Acuerdo de esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 17 de marzo de 1989, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1989, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Luis Oller Daza, contra el Acuerdo de esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 17 de marzo de 1989, por el que se acordó la suspensión de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial Comisa del Suroeste, Polígono 3, Sector de la Vega, término municipal de Mogán y, en consecuencia, revisar este acto, y aprobar definitivamente el Plan Parcial de acuerdo con el artº. 132 del Reglamento de Plancamiento y el artº. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, con las siguientes rectificaciones:

1º. Se suprimen las parcelas nº 92 y nº 93, así como se suprimen las parcelas de la nº 97 a la 110, excepto la 100, que se disminuye a 4.840 m² con los límites que figuran en el plano adjunto, quedando en este suelo prohibido el uso de edificación.

2º. La edificabilidad del Plan, tanto la residencial como la complementaria, se determina de la siguiente forma:

RESIDENCIAL

Nº DE PARCELAS			
55,6	25.440 m ²	0,8 m ² /m ²	20.352 m ²
74	18.120 m ²	0,73 m ² /m ²	13.227,6 m ²

1 a 54	64.920	0,46 m ² /m ²	29.863,2 m ²
60 a 66			
56'	480 m ²	0,3 m ² /m ²	144 m ²
57 a 59	15.140 m ²	0,46 m ² /m ²	6.918,4 m ²
69	3.640 m ²	0,46 m ² /m ²	1.674,4 m ²
71	4.000 m ²	0,46 m ² /m ²	1.840 m ²
67, 68, 70			
72, 73	30.080	0,3 m ² /m ²	9.024 m ²
77 a 79	9.480 m ²	0,46 m ² /m ²	4.360,8 m ²
80	12.000 m ²	0,3 m ² /m ²	3.600 m ²
82 a 89	13.200 m ²	0,46 m ² /m ²	6.072 m ²
90	5.000 m ²	0,1 m ² /m ²	500 m ²
76	17.000 m ²		4.000 m ²
94	6.720 m ²	0,5 m ² /m ²	3.360 m ²
95 y 96	9.000 m ²	0,3 m ² /m ²	2.700 m ²
100	4.840 m ²	0,5 m ² /m ²	2.420 m ²
91	18.240 m ²	0,5 m ² /m ²	9.120 m ²
			119.176 m ²

COMPLEMENTARIA

Z.V.P.		287
76:		1.100 m ²
75:	7.360 m ²	4.500 m ²
111:	24.720 m ²	21.500 m ²
91:		200 m ²
74:		150 m ²
73:		200 m ²
72:		150 m ²
70:		239 m ²
80:		205 m ²

Eq. Social:	8.996 m ²	1,4 m ² /m ²	12.594 m ²
			41.975 m ²

3º. Las Zonas Verdes y las Zonas de Equipamiento Deportivo y Social, al objeto de cumplimentar el anexo del Reglamento de Plancamiento sobre Reservas de suelo para Dotaciones en Planes Parciales, se determinará de la siguiente forma:

Zona Deportiva 1:	11.833 m ²
Zona Deportiva 2:	4.959 m ²
Equipamiento Social:	8.896 m ²

ZONAS VERDES

Parque Urbano:	100.687 m ²
Zona Verde-11:	1.120 m ²
Zona Verde-13:	1.680 m ²
Zona Verde-17:	12.000 m ²
Zona Verde-19:	40.008 m ²

4º. La redacción de las ordenanzas corregidas es la siguiente:

Artº. 8.- Se tomará como línea rasante cada punto del terreno en contacto con la edificación.

Artº. 10.- Se define como superficie construida la comprendida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas exteriores e interiores bajo forjado o techo y, en su caso, por los ejes de

las medianeras en todas las plantas del edificio, exceptuando los sótanos que no computarán como superficie construida. A efectos de esta Ordenanza, se computará la proyección de los voladizos en su totalidad si son cerrados y al 50% si son abiertos. Los pasillos totalmente abiertos, frontal y lateralmente, computan como superficie construida también al 50%.

Artº. 17.- La subdivisión de parcelas sólo se permitirá en el caso de que la parcela resultante sea igual o superior a 400 m² y pueda disponer de acceso rodado.

Artº. 50.- Se prohíben los desmontes en las zonas de jardín que alteren la configuración del terreno hasta un máximo de 2,50 m. de altura.

Artº. 51.- Se cuidará de manera especial el acabado de las cubiertas.

a) Las impermeabilizaciones de las cubiertas estarán siempre bajo un material de acabado, permitiéndose la granulada.

Ordenanzas particulares - polígono anfidelmar elementos urbanísticos.

Para conseguir el desarrollo coherente de las presentes ordenanzas, es necesario definir conceptualmente los distintos elementos urbanísticos que intervienen en la ejecución de los diferentes proyectos de edificación:

- a) Parcela mínima.
- b) Ocupación.
- c) Altura de la edificación.
- d) Edificabilidad.
- e) Retranqueos.

Parcela mínima: se entiende como tal la menor superficie que es capaz de emitir un determinado desarrollo edificatorio y tenga acceso rodado. En el ámbito físico de la presente Modificación se consideran dos supuestos:

- En las zonas A, B, C y D, la parcela mínima se define con igual superficie y morfología que tiene cada una de ellas en el plano de "zonificación". No obstante, en todo momento, se puede proceder a la reparcelación de las mismas, respetando las condiciones de volumen que les asigna la presente ordenanza.

- En la zona E, se fija como parcela mínima aquélla que tenga una superficie superior a quinientos metros cuadrados (500 m²) y que dentro de ella se pueda inscribir un círculo de veinte metros (20 m.) de diámetro.

Ocupación: es el porcentaje de suelo de la parcela que pueda ser edificado, entendiéndose como tal la proyección de la edificación sobre el mismo. La superficie no edificada de las parcelas estará destinada a usos de jardín, terrazas y arbolados, así como piscinas y otros usos de ocio. Se permite la implantación de

pérgola y cubiertas ligeras, aisladas o adosadas a la edificación, que no computarán a los efectos de ocupación.

Altura de la edificación: la altura de la edificación se fijará en función de los metros y del número de plantas, debiendo cumplirse los dos supuestos en todos los casos.

Edificabilidad: el volumen de un edificio es el del sólido que lo contiene, definido por el piso de la primera planta, el cielo raso de la última y los planos verticales que pasan por las caras exteriores de los muros de cerramiento.

Los sótanos no computarán como volumen construido. Se considerarán como sótano, a los efectos del cómputo del volumen, todas las edificaciones totalmente enterradas.

Retranqueos: se define el retranqueo como la distancia más corta donde cualquier punto de la fachada, incluido vuelos, a los linderos de la parcela, tanto a vías como a colindantes.

Los retranqueos y alineaciones de la edificación vendrán determinados por el estudio de detalle de las parcelas.

Contra la presente Resolución cabe la interposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso si ésta fuera expresa, o de un año por silencio administrativo negativo, en virtud del artº. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Consejería de Turismo y Transportes

938 RESOLUCION de 18 de julio de 1989, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista" a "Viajes Baires S.L.", con el código identificativo I.C. nº 201.

Visto el expediente instruido con fecha 14 de julio de 1989, a instancia de Don Rubén Enrique Cabrera Cejas, en nombre y representación de "Viajes Baires, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5, y demás concordantes del Decreto 231/87, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y en los que se

especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/87, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencias de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/87, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma Canaria; el artículo 7 del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, regulado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32-c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo, y la Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes,

DISPONGO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes "Minorista" a "Viajes Baires, S.L.", con código identificativo I.C. nº 201, y establecimiento turístico sito en Avenida Príncipes de España, nº 14, El Médano, Granadilla, pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. del 31 de diciembre de 1987) y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1989.- P.d. Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. 81 de 22-6-87), el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

636 ANUNCIO de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública

la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Refuerzo de muro de sostenimiento", en las carreteras GC-110 y GC-230, varios pp.kk. Clave: GD-8919.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de junio de 1989, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa de "Refuerzo de muro de sostenimiento", en las carreteras GC-110 y GC-230, en varios pp.kk. Clave: GD-8919, a la empresa "Manuel Moreno Almeida", por un precio de nueve millones ochocientos sesenta y dos mil (9.862.000) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

637 ANUNCIO de 10 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso, con admisión previa, de proyecto y ejecución de las obras "Nueva Carretera de Las Playas. Circunvalación a Puerto del Carmen, término municipal de Tías (Lanzarote). Clave: 02-LZ-019".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 10 de julio de 1989, se ha adjudicado definitivamente el concurso de proyecto y ejecución de las obras "Nueva Carretera de Las Playas. Circunvalación a Puerto del Carmen, término municipal de Tías (Lanzarote)" a la agrupación temporal de empresas "Agroman Empresa Constructora, S.A." y "Hormigones Insulares, S.A.", por un precio de setecientos sesenta y dos millones doscientas cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve (762.245.969) pesetas, que representa una baja del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución por contrata.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

638 ANUNCIO de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a devolución de aval suscrito a favor de la sala de bingo "Real Club Victoria".

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto Territorial 123/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, y encontrándose afectas las fianzas de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego, al objeto de público conocimiento, se informa que por la empresa de servicios "Insular de Bingos, S.A.", con domicilio en la C/ Rafael Cabrera,

nº 7, de esta ciudad, se ha solicitado devolución de aval de 5.000.000 de pesetas, prestado por el Banco Central, para responder de la actividad del bingo referido.

Transcurrido 30 días desde la publicación, por la Consejería de la Presidencia se dictará la correspondiente Orden para la devolución de aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1989.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Hacienda

639 RESOLUCION de 11 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la alienabilidad de un solar de 150 m² sobrantes de la parcela nº 11 del polígono de Los Gladiolos, en Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excelentísimo Sr. Consejero de Hacienda, de fecha 24 de marzo de 1989, por la que se declara la alienabilidad de una parcela de 150 m², sobrante de la nº 11 del polígono Los Gladiolos, en Santa Cruz de Tenerife, situada en la C/ Pío Baroja, esta Secretaría General Técnica hace público que el motivo determinante de dicha alienabilidad es que se trata de un bien patrimonial, cuya conservación no interesa a la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo en cambio conveniente su enajenación a efectos de construir un solar de mejores condiciones para la explotación económica.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto 4 del artículo 30 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 1989.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

640 ANUNCIO de 6 de julio de 1989, del Servicio Hidráulico de las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de Información Pública del "Proyecto de ampliación del saneamiento y abastecimiento de Santa Brígida (Gran Canaria) Las Palmas".- Clave: G.C.-3-109/2111.

Por el presente anuncio y edicto se abre expediente de Información Pública del "Proyecto de ampliación del saneamiento y abastecimiento de Santa Brígida (Gran Canaria) Las Palmas". Clave: G.C.-3-109/2111, señalándose el plazo de veinte (20) días naturales,

contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de Canarias o sea fijado en el tablón correspondiente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, para admitir reclamaciones que acerca de esta información se expusieran, advirtiéndose que el mencionado proyecto podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado, en el Ayuntamiento antes citado y en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, nº 7-2º, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

641 ANUNCIO de 6 de julio de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública del "Proyecto de infraestructura de abastecimiento del sureste de Gran Canaria, 1ª fase, términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas)".

Por el presente anuncio y edicto se abre expediente de información pública del "Proyecto de Infraestructura de Abastecimiento del Sureste de Gran Canaria, 1ª fase, términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas)". Clave: G.C. -3-117/2111, señalándose el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de Canarias o sea fijado en el tablón correspondiente de los Ilustres Ayuntamientos de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana, para admitir reclamaciones que acerca de esta información se expusieran, advirtiéndose que el mencionado proyecto podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado, en los Ayuntamientos antes citados y en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, nº 7-2º, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

642 ANUNCIO de 17 de julio de 1989, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del documento adicional a la solución "B" del proyecto "variante del Drago de Icod, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 61,500 al 61,800". Clave: 02-TF-053.

Don Martín Piñar Rodríguez, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: que, aprobado técnicamente con fecha 7 de julio de 1989, por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el Documento Adicional a la Solución "B" del proyecto "Variante del Drago de Icod, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a

Guía de Isora, por el norte, p.k. 61,500 al 61,800". Clave: 02-TF-053, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la concepción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública, en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, nº 35, planta 10ª.

El Documento Adicional a la Solución "B" del proyecto puede ser examinado en este Servicio y en el Ayuntamiento afectado, durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 1989.- El Jefe del Servicio, Martín Piñar Rodríguez.

643 ANUNCIO de 17 de julio de 1989, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del proyecto "variante carretera TF-121, de La Laguna a la Punta del Hidalgo, p.k. 0,0 al 5,939. Vía de Ronda de la Laguna". Solución "A", presentada por la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.". Clave: 7-TF-343.

Don Martín Piñar Rodríguez, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: que, aprobado técnicamente con fecha 7 de julio de 1989, por la Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Aguas, el proyecto de: "Variante carretera TF -121, de La Laguna a la Punta del Hidalgo, p.k. 0,0 al 5,939. Vía de Ronda de La Laguna". Solución "A", presentada por la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.". Clave: 7-TF-343, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la concepción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública, en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Admi-

nistrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, nº 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este Servicio y en el Ayuntamiento afectado, durante el periodo indicado, en los días hábiles de Oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 1989.- El Jefe del Servicio, Martín Piñar Rodríguez.

Consejería de Política Territorial

644 ANUNCIO de 29 de junio de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en el sitio conocido por Cueva Blanca, término municipal de Tijarafe, promovido por Don Detlef Hoppner.

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovido por Don Detlef Hoppner, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

645 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre audiencia al interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el trámite de Audiencia al interesado, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan el trámite de Audiencia en relación a los expedientes que les han sido instruidos por esta Dirección

General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir, a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

TITULAR: Transportes en las Islas Menores, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-02-182-0; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-5717-AB; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT; OM-16-05-50 y artº. 140-a Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

TITULAR: Alfredo Gil Moreno; Nº EXPTE.: GC-89-02-341-0; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCION: artº 141-c Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no tener vigente la I.T.V.

TITULAR: Guanchia Huerta, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-01-39-0; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-3440-AJ; INFRACCION: artº. 103 LOTT y artº. 141-b Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

TITULAR: Transportes en las Islas Menores, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-01-20-0; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-5718-AB; INFRACCION: artº. 103 LOTT y artº. 141-b Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Ayuntamiento de Mazo

646 ANUNCIO de 10 de julio de 1989, por el que se hace pública Resolución de esta Corporación relativa a la lista de admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Administración General.

Por resolución de la Alcaldía de fecha veintidos de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la oposición para la cobertura en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General (funcionarios de carrera) y al concurso para la cobertura, en régimen de contratación laboral, de una plaza de arquitecto técnico, una de delineante, una de auxiliar administrativo y cuatro operarios. En la citada Re-

solución no se excluye a ninguno de los aspirantes y se archivan las actuaciones en la plaza de arquitecto por haber desistido el único aspirante a la misma.

Villa de Mazo, a 10 de julio de 1989.- El Alcalde-Presidente, Juan F. Tabares Bravo.

647 ANUNCIO de 12 de julio de 1989, por el que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas convocadas para cubrir plazas de personal funcionario y laboral de esta Corporación.

En el expediente que se tramita para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General (funcionarios de carrera) por el procedimiento de oposición libre, y de una plaza de Auxiliar administrativo y cuatro Operarios, a cubrir en régimen de contratación laboral y mediante concurso, se ha dispuesto, mediante Decreto de Alcaldía de fecha tres de julio, la constitución de los respectivos tribunales de conformidad con la base séptima de la convocatoria publicada en el B.O.C. nº 43 de fecha veintisiete de marzo actual, de la siguiente forma:

A.- Auxiliares de Administración General (oposición libre).

Presidente: Don Juan Fernando Tabares Bravo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Mazo, y suplente Don Adolfo Rodríguez González, Concejal de la Corporación.

Secretario: Don Julio Palomero Alvarez-Claro, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Mazo, y como suplente Doña María Z. Guerra Gutiérrez.

Vocales: Doña Francisca Padilla González, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y como suplente Doña Lourdes Linares Cabello.

Don Enrique Cosme Aznares Martín, Vicesecretario del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de La Palma, y como suplente, Don José Francisco Pérez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta, en representación del Profesorado Oficial.

Doña Adela Estupiñán Hernández, letrada de la Corporación, y como suplente Don José Julián Méndez Escarcho.

Doña Eva María Moreno Capote, funcionaria de carrera de la Corporación, y como suplente Don Ernesto Pérez Pérez.

Doña María Teresa Hernández Santos, funcionaria de carrera de la Corporación, y como suplente Don José Blanco Pérez.

B.- Auxiliar Administrativo (Laboral-Concurso).

Presidente: Don Juan Fernando Tabares Bravo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Villa de

Mazo, y suplente Don Adolfo Rodríguez González, Concejal de la Corporación.

Secretario: Don Julio Palomero Alvarez- Claro, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo, y como suplente Doña María Z. Guerra Gutiérrez.

Vocales: Doña Lourdes Linares Cabello, en representación de la Comunidad Autónoma, y como suplente Doña Francisca Padilla González.

Don Enrique Cosme Aznares Martín, Vicesecretario del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de La Palma, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente Don José Francisco Pérez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta.

Doña Adela Estupiñán Hernández, letrada de la Corporación, y como suplente Don José Julián Méndez Escarcho.

Doña Eva María Moreno Capote, funcionaria de carrera de la Corporación, y como suplente Don Ernesto Pérez Pérez.

Doña María Teresa Hernández Santos, funcionaria de carrera de la Corporación, y como suplente Don José Blanco Pérez.

C.- Operarios (Laboral-Concurso).

Presidente: Don Juan Fernando Tabares Bravo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo, suplente Don Adolfo Rodríguez González, Concejal de la Corporación.

Secretario: Don Julio Palomero Alvarez-Claro, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo, y como suplente Doña María Z. Guerra Gutiérrez.

Vocales: Doña Gloria Marrero Mederos, en repre-

sentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y suplente Don Salvador Chávez López.

Don Enrique Cosme Aznares Martín, Vicesecretario del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de La Palma, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente Don José Francisco Pérez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta.

Doña Adela Estupiñán Hernández, letrada de la Corporación, y como suplente Don José Méndez Escarcho.

Doña Eva María Moreno Capote, funcionaria de carrera de la Corporación, y como suplente Don Ernesto Pérez Pérez.

Doña María Teresa Hernández Santos, funcionaria de carrera de la Corporación, y como suplente Don José Blanco Pérez.

Los miembros del Tribunal percibirán las dietas señaladas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los interesados podrán impugnar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Los ejercicios de la oposición comenzarán el próximo cuatro de septiembre; la valoración de los méritos de la plaza de Auxiliar (laboral) comenzará el próximo día cinco de septiembre y de las plazas de Operarios el día seis de septiembre, a partir, todos ellos, de las once de la mañana en las dependencias municipales.

Villa de Mazo, a 12 de julio de 1989.- El Alcalde-Presidente, Juan F. Tabares Bravo.